

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**, REPRESENTADO POR LA **C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ**, LA **LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**, Y EL **LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL**, PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMODANTE**” Y POR OTRA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (CECYTEN EMSAD HUAJIMIC)** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **ING. OSCAR ARTURO PALACIOS CARRILLO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMODATARIO**”. EL CUAL MANIFIESTAN SUJETARSE AL ACUERDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL COMODANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

I.2.- QUE ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN IX, 73 FRACCIÓN II, 114 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, 18 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

I.3.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-00-00 DOS HETAREAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HUAJIMIC, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT. ACREDITÁNDOLO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,649, TOMO XIV, LIBRO 4.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, EN LA YESCA, NAYARIT.

I.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MYN850101M38.

II.- DECLARA EL COMODATARIO:

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER PÚBLICO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

II.2.- QUE ES SU DESEO RECIBIR EN COMODATO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

II.3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE HUAJIMIC, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.






III. DE "LAS PARTES"

ÚNICO. - QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL COMODANTE ENTREGA A TITULO GRATUITO AL COMODATARIO EL USO Y DISFRUTE DE UNA FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,500 METROS CUADRADOS QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE COLINDA POR SUS CUATRO LADOS CON LA MISMA PROPIEDAD, DICHA FRACCION DE TERRENO SERÁ DESTINADA UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO UNIDAD DE MANEJO AMBIENTAL (UMA).

SEGUNDA: EL COMODATARIO RECIBE LA POSESION MATERIAL DEL INMUEBLE YA DESCRITO A SU ENTERA SATISFACCION Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, HACIENDOSE RESPONSABLE DE MANTENERLO EN PERFECTAS CONDICIONES. EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE O GENERA DERECHOS REALES PARA EL COMODATARIO RESPECTO DEL INMUEBLE.

TERCERA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DAR AVISO DE FORMA OPORTUNA DE CUALQUIER ACTO QUE PUEDA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA O JURÍDICA DEL BIEN OTORGADO EN COMODATO.

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL MISMO Y TERMINARÁ MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL COMODANTE AL COMODATARIO O VICEVERSA.

QUINTA. - QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA EL COMODATARIO ARRENDAR, TRASPASAR O CEDER EN CUALQUIER FORMA EL USO DEL BIEN O LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO; LOS ARRENDAMIENTOS, LOS TRASPASOS O LAS CESIONES CONCERTADAS EN CONTRAVENCION DE LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, ADEMAS DE SER NULOS E INOPERANTES RESPECTO DEL COMODANTE, DARAN LUGAR A LA RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - SERA POR CUENTA DEL COMODANTE EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DEL IMPUESTO PREDIAL; Y POR CUENTA DEL COMODATARIO EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, SERVICIO DE CABLE, INTERNET, TELEFONIA O CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE CONTRATE, DEBIENDO DEJAR AL CORRIENTE LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS EN EL MOMENTO DE ENTREGA DEL INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO.

SEPTIMA. - EL COMODATARIO NO PODRA HACER MODIFICACION, NI VARIACION ALGUNA EN EL INMUEBLE, NI AUN CON EL CARÁCTER DE MEJORA, SIN EL PREVIO PERMISO POR ESCRITO DEL COMODANTE Y TODAS LAS QUE SE HICIEREN SERAN POR CUENTA DEL

COMODATARIO Y SI SON UTILES, NECESARIAS O DE ORNATO, QUEDARAN A BENEFICIO DEL INMUEBLE Y SIN DERECHO DEL COMODATARIO PARA COBRAR TRASPASO O INDEMNIZACION ALGUNA, SALVO CONVENIO POR ESCRITO QUE REALICEN LAS PARTES.

OCTAVA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, LESION Y MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACION DE VOLUNTADES.

NOVENA. - QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR LAS PARTES, QUE PARA LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTE DE CAMOTLAN, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, RENUNCIADO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA LOCALIDAD DE HUAJIMIC, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT; EL DIA **26 DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.**


"EL COMODANTE"

"EL COMODATARIO"

LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
PRESIDENCIA
R. Lucía de Haro C.

[Handwritten signature]

C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ
Presidenta Municipal

ING. OSCAR ARTURO PALACIOS CARRILLO

[Handwritten signature]


LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ
Síndico Municipal
LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
SINDICATURA

[Handwritten signature]


LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL
Secretario del Ayuntamiento

LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
SECRETARIA GENERAL

"TESTIGOS"

[Handwritten signature]
LIC. JOEL BELTRAN VILLEGAS

[Handwritten signature]
LIC. PERLA GELADINE MONTES SANCHEZ